



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 15 de mayo de 2026

NÚM. 53

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- 11-26/ITP-00019. Interpelación sobre política general en relación con la diversificación de la oferta académica de la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Kevin Lucero Domingues (Pág. 3).
- 11-26/MOC-00080. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno de España la transferencia de la competencia de la gestión de las autorizaciones iniciales de trabajo para personas extranjeras por cuenta propia o ajena que se desarrollen en Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero (Pág. 4).
- 11-26/MOC-00081. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desbloquear de forma urgente la formación oficial de pilotos aplicadores con drones agrícolas y a impulsar la implantación real de nuevas tecnologías en la agricultura navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 5).
- 11-26/MOC-00082. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adaptar con urgencia la normativa para permitir el uso de drones en tratamientos fitosanitarios bajo un régimen específico de baja altura, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 7).
- 11-26/MOC-00083. Moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a promover que el acceso a todas las ayudas, subvenciones y prestaciones públicas sea inspirado en el principio de prioridad nacional, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio, presentada por el G.P. Mixto (Pág. 9).
- 11-26/MOC-00065. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar este mismo año un proceso participativo para la evaluación de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+. Aprobación por la Comisión de Presidencia e Igualdad (Pág. 11).
- 11-26/MOC-00067. Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo absoluto a los ataques y actos de genocidio contra la población civil palestina cometidos por el Estado de Israel. Aprobación por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional (Pág. 12).
- 11-26/MOC-00078. Moción por la que se insta a la Comunidad de Bardenas y al Ministerio de Defensa a que, una vez finalizado en 2028 el actual contrato de arrendamiento del Polígono de Tiro y Bombardeo de las Bardenas, no se proceda a su renovación y se ponga fin al uso militar de este espacio. Rechazo por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Pág. 13).

**SERIE F:****Preguntas:**

- 11-26/POR-00172. Pregunta sobre la elaboración del IV Plan Director de Cooperación Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Isabel García Malo (Pág. 14).
- 11-26/PES-00123. Pregunta sobre el informe anual acerca del Registro de Viviendas Deshabitadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia (Pág. 14).
- 11-26/PES-00124. Pregunta sobre la declaración de compatibilidad o prevalencia en relación con el Monte de Utilidad Pública 191 "Las Selvas" en relación con el proyecto Mina Muga promovido por Geocali, S.L., formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 16).
- 11-26/PES-00125. Pregunta sobre los estatutos y el plan de actuación inicial de la Agencia de Transición Energética de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi (Pág. 17).
- 11-26/PES-00126. Pregunta sobre las listas de Especialistas de Apoyo Educativo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Kevin Lucero Domingues (Pág. 17).
- 11-26/PES-00127. Pregunta sobre Volkswagen y las relaciones con Israel, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola (Pág. 18).
- 11-26/PES-00128. Pregunta sobre la prórroga de los Planes de Ordenación Cinegética, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 19).
- 11-26/PES-00129. Pregunta sobre tutorías en educación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez (Pág. 20).
- 11-26/PES-00130. Pregunta sobre la financiación del fármaco Vyjuvek para los pacientes navarros/as diagnosticados de epidermolísis bullosa distrófica, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Leticia San Martín Rodríguez (Pág. 20).
- 11-26/PES-00131. Pregunta sobre el desarrollo del Plan de Coeducación Skolae, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Oihana Gallo San Román (Pág. 21).
- 11-26/PES-00132. Pregunta sobre el Plan de Coeducación Skolae para el curso 2026/2027, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Oihana Gallo San Román (Pág. 22).
- 11-26/PES-00133. Pregunta sobre la subvención concedida por el INDAF a Parquenas, empresa gestora de Sendaviva, en 2023, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 23).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- 11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 24).

---

Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

---

## **11-26/ITP-00019. Interpelación sobre política general en relación con la diversificación de la oferta académica de la Universidad Pública de Navarra**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. KEVIN LUCERO DOMINGUES*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general en relación con la diversificación de la oferta académica de la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Kevin Lucero Domingues.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA INTERPELACIÓN**

D. Kevin Lucero Domingues, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno la siguiente interpelación al Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital:

La Universidad Pública de Navarra es una institución fundamental para nuestra Comunidad, por su aportación al desarrollo económico y social, por su

capacidad investigadora y por su papel en la garantía de una educación superior pública de calidad.

En los últimos años, la UPNA ha reforzado especialmente su perfil en titulaciones técnicas, científicas y aplicadas. Se trata de una evolución positiva, pero que hace necesario abrir una reflexión sobre el equilibrio global de su oferta académica y sobre la presencia que deben tener en ella las humanidades, la comunicación y las ciencias sociales.

Esa reflexión resulta relevante no solo desde el punto de vista universitario, sino también desde una perspectiva social y territorial, ya que una oferta más amplia y equilibrada permitiría responder mejor a la diversidad de intereses formativos del alumnado navarro y fortalecería el papel de la universidad pública como instrumento de cohesión, pensamiento crítico y servicio a la sociedad.

Por todo ello, se interpela al Gobierno de Navarra para que informe sobre cuál es su política general en relación con la diversificación de la oferta académica del sistema universitario especialmente en el ámbito de las humanidades, la comunicación y las ciencias sociales.

Pamplona, 30 de abril de 2026

El Parlamentario Foral: Kevin Lucero Domingues

## **11-26/MOC-00080. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno de España la transferencia de la competencia de la gestión de las autorizaciones iniciales de trabajo para personas extranjeras por cuenta propia o ajena que se desarrollen en Navarra**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> CRISTINA LÓPEZ MAÑERO*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno de España la transferencia de la competencia de la gestión de las autorizaciones iniciales de trabajo para personas extranjeras por cuenta propia o ajena que se desarrollen en Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno del Parlamento de Navarra:

Exposición de motivos

Navarra afronta un importante desafío para crecer y ser más competitiva: la dificultad de cubrir determinados puestos de trabajo, cualificados y no, que quedan vacantes porque no hay candidatos que los puedan ocupar.

Así, son frecuentes las quejas y demandas de empresarios y asociaciones empresariales que, además, en muchos casos suelen necesitar cubrir esos puestos de manera inmediata.

Una parte de esos puestos vacantes podría ocuparse con personas migrantes. De hecho, ya hay muchas que forman parte del mercado laboral y cotizan a la Seguridad Social (en concreto, el 13 % de los afiliados).

Lo hacen mayoritariamente, además, en sectores que otras personas no quieren ocupar, como el campo, la construcción, la hostelería o los cuidados, entre otros. Sectores en los que sigue habiendo necesidad de mano de obra en Navarra.

A la falta de personal se une la lentitud en la tramitación para obtener los permisos de trabajo y realizar las contrataciones.

En esta situación, la competencia por parte de Navarra en la gestión de permisos de trabajo redundaría en mayor adaptación a las necesidades de nuestro mercado laboral y mayor agilidad a la hora de realizar las tramitaciones.

La transferencia incluiría las competencias para la gestión de las autorizaciones iniciales de trabajo en Navarra, las autorizaciones colectivas en origen, los permisos para trabajos de temporada, la verificación del cumplimiento de los requisitos del o de los contratos de trabajo para obtener el arraigo sociolaboral y la validez de las formaciones y enseñanzas requeridas para obtener el arraigo socioformativo.

Asimismo, se propone incluir en la transferencia de la competencia en materia de Inspección Laboral y de Seguridad Social, ya solicitada por Navarra al Estado, la función inspectora referida al cumplimiento de la normativa en materia de autorizaciones iniciales de trabajo de las personas extranjeras cuya relación laboral se desarrolle en la Comunidad Foral de Navarra.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que solicite al Gobierno de España la transferencia de la competencia de la gestión de las autorizaciones iniciales de trabajo para personas extranjeras, por cuenta propia o ajena, que se desarrollen en Navarra. y, en concreto, las siguientes:

– La concesión de autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena de las personas extranjeras cuya relación laboral se desarrolle en la Comunidad Foral de Navarra.

– La concesión de autorizaciones de trabajo para actividad de temporada de las personas

extranjeras a desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra.

– La gestión colectiva de contrataciones en origen, en lo que se refiere a trámites de carácter laboral, de conformidad con la normativa estatal aplicable.

– La verificación, mediante la emisión del correspondiente informe, del cumplimiento de los requisitos del contrato o contratos de trabajo para obtener el arraigo sociolaboral.

– La verificación, mediante la emisión del correspondiente informe, de la validez de las formaciones

y enseñanzas requeridas para obtener el arraigo socioformativo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que solicite al Gobierno de España que la futura transferencia de la competencia en materia de Inspección Laboral y de Seguridad Social incluya la función inspectora referida al cumplimiento de la normativa en materia de autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena de las personas extranjeras cuya relación laboral se desarrolle en la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 4 de mayo de 2026

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

## **11-26/MOC-00081. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desbloquear de forma urgente la formación oficial de pilotos aplicadores con drones agrícolas y a impulsar la implantación real de nuevas tecnologías en la agricultura navarra**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desbloquear de forma urgente la formación oficial de pilotos aplicadores con drones agrícolas y a impulsar la implantación real de nuevas tecnologías en la agricultura navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo

dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desbloquear de forma urgente la formación oficial de pilotos aplicadores con drones agrícolas y a impulsar la implantación real de nuevas tecnologías en la agricultura navarra.

Exposición de motivos

La agricultura europea y española se encuentra inmersa en un proceso de transformación tecnológica orientado hacia la agricultura de precisión, la digitalización y la reducción del impacto ambiental de los tratamientos agrícolas.

En este contexto, el uso de drones agrícolas representa una de las principales innovaciones tecnológicas de los últimos años, permitiendo aplicaciones más precisas, una reducción del uso de productos fitosanitarios, una menor deriva, una disminución de la compactación del suelo y una mejora de la seguridad de los operadores.

Los drones permiten además actuar en situaciones donde los tratamientos terrestres no son viables, como parcelas inundadas, terrenos de difícil acceso, zonas con pendientes pronunciadas o situaciones de emergencia fitosanitaria.

Sin embargo, la normativa actual sigue considerando estas aplicaciones como “tratamientos aéreos”, sometiéndolas a una regulación diseñada originalmente para avionetas y helicópteros agrícolas, lo que está generando una situación de sobrerregulación y bloqueo administrativo que impide el desarrollo de esta tecnología.

Organizaciones agrarias como Unión de Uniones han denunciado recientemente esta situación tanto ante el Ministerio de Agricultura como ante las instituciones europeas, reclamando que los tratamientos con drones pasen a considerarse aplicaciones de baja altura y no aviación agrícola convencional, adaptando así la regulación a la realidad técnica actual.

Mientras otras comunidades autónomas avanzan en la formación y homologación de pilotos aplicadores con drones, Navarra continúa completamente paralizada.

La Comunidad de Madrid, a través del IMIDRA, ya desarrolla programas formativos específicos y gratuitos reconocidos oficialmente. Otras entidades homologadas en distintas comunidades imparten cursos oficiales adaptados al Real Decreto 1311/2012 y a la normativa europea vigente.

Sin embargo, en Navarra no existe actualmente una oferta homologada real de formación específica para pilotos aplicadores con drones agrícolas, pese a existir empresas, profesionales y agricultores interesados en desarrollar esta actividad.

Además, expedientes vinculados a cursos ya planteados llevan meses bloqueados administrativamente, generando inseguridad, pérdida de oportunidades económicas y una situación de agravio comparativo respecto a otras comunidades autónomas.

Resulta especialmente contradictorio que mientras el Gobierno de Navarra habla constantemente de digitalización, innovación, sostenibilidad y agricultura inteligente, en la práctica esté dificultando precisamente una de las tecnologías con mayor potencial de modernización para el sector primario.

Navarra no puede quedarse atrás en una tecnología que ya se está implantando en otras regiones y países europeos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de UPN presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha, antes de finalizar el presente año, un programa oficial de formación y homologación de pilotos aplicadores de productos fitosanitarios mediante drones agrícolas, adaptado a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1311/2012 y en la normativa europea vigente.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incluir dicha formación dentro de las líneas de financiación vinculadas al PEPAC, formación agraria y digitalización del sector primario, con el objetivo de facilitar el acceso gratuito o bonificado a agricultores, cooperativas y empresas de servicios agrícolas.

3. El Parlamento de Navarra insta al departamento competente a desbloquear y resolver de forma inmediata los expedientes pendientes relacionados con cursos oficiales de piloto aplicador con drones agrícolas que actualmente se encuentran paralizados administrativamente.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a colaborar con universidades, centros tecnológicos, colegios profesionales y empresas especializadas para impulsar programas piloto, formación práctica y proyectos de agricultura de precisión vinculados al uso de drones.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a defender ante el Estado y las instituciones europeas una adaptación normativa específica para los drones agrícolas, diferenciándolos de la aviación agrícola convencional y permitiendo un marco regulatorio proporcionado, técnicamente actualizado y compatible con la innovación y la sostenibilidad.

Pamplona, 7 de mayo de 2026

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

## **11-26/MOC-00082. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adaptar con urgencia la normativa para permitir el uso de drones en tratamientos fitosanitarios bajo un régimen específico de baja altura**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adaptar con urgencia la normativa para permitir el uso de drones en tratamientos fitosanitarios bajo un régimen específico de baja altura, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adaptar con urgencia la normativa para permitir el uso de drones en tratamientos fitosanitarios bajo un régimen específico de baja altura.

Exposición de motivos

Desde UPN se quiere subrayar que la agricultura europea atraviesa una revolución tecnológica: la transición hacia una agricultura de precisión, digitalizada y climáticamente sostenible es hoy una prioridad tanto para la Unión Europea como para España. Tecnologías como los drones están lejos de ser un capricho futurista; permiten monitorizar cultivos, aplicar productos solo donde se necesitan y reducir drásticamente el uso de fitosanitarios y la deriva. En terrenos con pendientes pronunciadas o anegados, donde los equipos terrestres no pueden entrar, estos dispositivos ligeros representan, literalmente, la única opción viable.

Sin embargo, la normativa española vigente, diseñada para la aviación agrícola convencional, no distingue entre un helicóptero de varias toneladas y un dron de 20 kilos que vuela a un metro del suelo. El Real Decreto 1311/2012 trata cualquier aplicación con dron como "tratamiento aéreo" y la prohíbe salvo autorización excepcional, lo que genera cargas administrativas desproporcionadas y, en la práctica, bloquea una tecnología que podría aumentar la competitividad y reducir los impactos ambientales. Este problema ha llevado a organizaciones agrarias, como Unión de Uniones, a reunirse con el Ministerio de Agricultura y con eurodiputados para exigir cambios. Reclaman que los tratamientos con drones sean considerados aplicaciones de baja altura, lo que permitiría establecer un régimen regulatorio basado en el riesgo real, agilizar autorizaciones y evitar que los agricultores se queden sin alternativas en situaciones de emergencia.

Además, la utilidad de esta tecnología va mucho más allá de la agricultura convencional. Los drones están demostrando ya su enorme potencial en la lucha contra especies invasoras como la avispa velutina, cuya expansión en Navarra preocupa cada vez más por sus efectos sobre la biodiversidad, la apicultura y la salud pública. Empresas navarras han desarrollado sistemas específicos capaces de localizar y neutralizar nidos en zonas inaccesibles, minimizando riesgos para los operarios y evitando daños sobre el entorno. Incluso distintas administraciones y ayuntamientos han comenzado a estudiar el uso de drones como herramienta eficaz para el control de esta plaga invasora. Bloquear normativamente estas tecnologías supone también limitar herramientas innovadoras de protección ambiental y sanitaria.

Mientras tanto, el resto de Europa avanza. Francia ha aprobado la Ley 2025-365 y trabaja en un decreto que permite el uso de drones en tres supuestos: emergencias, programas con productos de bajo riesgo o biocontrol en pendientes superiores al 20 % o en viñedos de portainjerto, y ensayos científicos supervisados. Italia ha incorporado una enmienda legislativa que autoriza un periodo de prueba de tres años para la pulverización con drones. Incluso la Comunidad de Madrid ya está formando gratuitamente a pilotos aplicadores y adaptando su normativa, mientras que Navarra, pese a su discurso de vanguardia tecnológica, no cuenta

con un solo curso homologado y mantiene expedientes bloqueados durante meses.

Esta situación entra en conflicto con las políticas de innovación que Navarra y la UE dicen promover. El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027 y la estrategia “De la Granja a la Mesa” buscan la digitalización y la reducción del uso de fitosanitarios, pero la clasificación de los drones como aviación obliga a renunciar a una herramienta clave para cumplir esos objetivos, situando a la Comunidad Foral en desventaja frente a otras regiones y países europeos. Navarra no puede permitirse quedar relegada precisamente en una tecnología que puede mejorar la competitividad agraria, reforzar la lucha contra plagas y especies invasoras y reducir el impacto ambiental de las aplicaciones fitosanitarias.

Propuesta de acuerdos:

1. Reclasificación normativa. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a promover, ante el Gobierno de España y la Comisión Europea, la modificación del Real Decreto 1311/2012 y de la normativa foral para que las aplicaciones de fitosanitarios con drones sean consideradas aplicaciones de baja altura, distintas de la aviación agrícola. Este nuevo régimen deberá basarse en la evaluación de riesgos y en la realidad técnica de los drones, estableciendo requisitos proporcionados de registro, formación y seguros.

2. Autorizaciones excepcionales y pilotos de innovación. Mientras se adapta la ley, se insta al

Departamento de Desarrollo Rural a autorizar de manera excepcional el uso de drones en situaciones de emergencia (inundaciones, acceso imposible, pendientes extremas) y en programas piloto con productos de bajo riesgo o de biocontrol, siguiendo los modelos francés e italiano.

3. Colaboración con el sector y centros tecnológicos. Se propone establecer convenios con universidades, centros tecnológicos, cooperativas y empresas de drones para desarrollar proyectos piloto y estudios comparativos. Estas iniciativas evaluarán la eficacia, la seguridad y el impacto ambiental de los tratamientos con drones y servirán de base científica para la nueva regulación.

4. Financiación y formación. El Parlamento de Navarra insta a incluir los cursos de piloto aplicador de drones en las líneas de financiación del PEPAC y de los programas autonómicos de formación agraria, asegurando gratuidad o bonificaciones y potenciando la modernización del sector.

5. Divulgación y defensa en Bruselas. Finalmente, se propone trasladar esta moción al Gobierno de Navarra, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los eurodiputados navarros y a las organizaciones agrarias para defender en Bruselas un cambio de enfoque europeo que permita a las regiones pioneras, como Navarra, liderar la revolución de la agricultura de precisión.

Pamplona, 7 de mayo de 2026

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

## **11-26/MOC-00083. Moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a promover que el acceso a todas las ayudas, subvenciones y prestaciones públicas sea inspirado en el principio de prioridad nacional, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio**

### *PRESENTADA POR EL G.P. MIXTO*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a promover que el acceso a todas las ayudas, subvenciones y prestaciones públicas sea inspirado en el principio de prioridad nacional, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio, presentada por G.P. Mixto.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Parlamentario Foral Emilio Jiménez Román, del grupo parlamentario Mixto, y miembro de VOX, formula la siguiente moción para su debate y aprobación en su caso, ante el Pleno en fecha 14 de mayo de 2026:

#### Exposición de motivos

El actual estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos.

Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

Durante años, los gobiernos del bipartidismo han apostado por una política de fronteras abiertas, efecto llamada y multiculturalismo que ha provocado una invasión inmigratoria sin precedentes que está alterando la realidad social, demográfica y cultural de España. Es así como atraídos por falsas promesas de un futuro mejor en España, año tras año, millones de extranjeros cruzan nuestras fronteras, lucrando en muchos casos a las mafias que trafican con seres humanos y arrebatando la esperanza de un futuro mejor y de prosperidad a sus países de origen. De esta manera, mientras que en el año 2000 la población de origen extranjero en España era menor al 4 %, en 2026 es superior al 20 %. Este constante flujo de extranjeros hacia España (solo en los últimos 5 años España ha recibido cerca de 3 millones de extranjeros) ha sido el factor determinante del deterioro de la seguridad ciudadana y de la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia. Basta un simple vistazo a los sucesivos balances trimestrales de criminalidad elaborados por el Ministerio del Interior para comprobar el incremento de la criminalidad en ámbitos de especial gravedad desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno.

Del mismo modo, la inmigración masiva también está teniendo consecuencias que ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Pero, sin duda, el actual modelo inmigratorio descontrolado está teniendo un impacto especialmente significativo en la sostenibilidad de los servicios públicos. Nuestro modelo de estado del bienestar, construido por generaciones enteras de españoles que han trabajado de forma incansable para dejar un futuro mejor a las generaciones venideras, está siendo tensionado y se encuentra al borde de la quiebra.

En relación con esto último, se ha de destacar el hecho de que el Gobierno de Pedro Sánchez haya aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de

la inmigración masiva y que tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo. Ambas normas, las cuales no han sido debatidas ni votadas en las Cortes Generales, buscan premiar a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él, proporcionando millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

También existen ejemplos relativos a prestaciones sociales a nivel regional de las que pueden ser beneficiarios los extranjeros y que resultan paradigmáticos por atentar contra el más elemental sentido común. Se puede citar a este respecto los requisitos establecidos por la Comunidad de Madrid para acceder a la Renta Mínima de Inserción: computará como periodo de residencia efectiva el tiempo transcurrido en España en establecimientos penitenciarios o en centros de tratamiento terapéutico o rehabilitador.

Llegados a este punto, frente al actual modelo inmigratorio de carácter extractivo y en el actual contexto de recursos limitados, se ha de defender que nuestros recursos públicos deban ir prioritariamente a dar respuesta a las necesidades de los españoles. Se debe adecuar el marco normativo vigente a las necesidades y exigencias de justicia social que reclama el pueblo español, revisando el conjunto de los mecanismos sociales mediante la aplicación de un principio de sentido común: la prioridad nacional. Aplicándola, cualquier extranjero que pretenda entrar en España sabrá que no gozará de una situación más favorable que los españoles a través del acceso casi automático a una serie de ayudas y prestaciones sociales que, en la práctica, son inaccesibles para los nacionales. Mientras los españoles vivan en la situación de precariedad material en la que viven hoy, resulta imposible ayudar a nadie más.

La prioridad nacional es legítima y responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, ni tampoco supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana. Busca afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Si cualquier ciudadano del mundo es potencial beneficiario de la solidaridad colectiva de los españoles, incluso por encima de los propios españoles, el resultado es que no estamos ayudando a los nuestros, a los de casa.

En este sentido conviene poner en valor los recientes acuerdos de gobierno alcanzados en

Extremadura y Aragón por VOX y el Partido Popular, los cuales aspiran a transformar ambas regiones y a servir de modelo para toda España, suponiendo una verdadera alternativa a la nefasta gestión del Gobierno de Pedro Sánchez, el cual será recordado como el más corrupto de la historia de España. Ambos acuerdos han incluido la incorporación expresa del principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales y vivienda.

Por todo lo anterior, se hace necesario asimismo defender la inclusión del principio de prioridad nacional en Navarra.

Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y Navarra como parte fundamental de ella.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a promover el acceso a todas las ayudas, subvenciones y prestaciones públicas inspirado en el principio de prioridad nacional, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema, adecuado a la legalidad vigente, incluirá:

a. El establecimiento de un periodo mínimo reforzado de arraigo, empadronamiento y vinculación con el territorio.

b. La vinculación del acceso a ayudas a la trayectoria de cotización, permanencia y contribución al sistema.

c. La exclusión del acceso a prestaciones y servicios sociales estructurales a quienes se encuentren en situación ilegal, limitando su acceso exclusivamente a supuestos de urgencia vital.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a establecer un sistema de acceso a vivienda protegida y alquiler social inspirado en el principio de prioridad nacional, adecuado a la legalidad vigente, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema incluirá:

a. La exigencia de arraigo real y prolongado, basado en empadronamiento histórico en Navarra y España (mínimo de 10 años para compra y 5 años para alquiler).

b. El refuerzo de los criterios de vinculación económica, social, familiar, laboral y formativa como elementos que evidencian la relación efectiva y afectiva del solicitante con el territorio. El objetivo es

garantizar la estabilidad residencial, fijar población, fomentar la cohesión social, favorecer la consolidación de proyectos de vida, permitir el retorno de miles de navarros forzados a emigrar por falta de oportunidades y evitar situaciones de excesiva rotación del parque de vivienda. A estos efectos, se valorará, al menos, con sujeción a la legalidad, la trayectoria de cotización y actividad laboral, la existencia de familiares de primer grado residiendo en Navarra, así como cualquier otro criterio que acredite vinculación real y duradera de los solicitantes con la región.

c. La valoración positiva, a su vez, a efectos de criterios de baremación, de todos aquellos perfiles más expuestos a la actual crisis de vivienda: jóvenes menores de 36 años, nuevos núcleos familiares, familias numerosas, unidades de convivencia con dependientes a cargo, personas con discapacidad, personas sin solución habitacional, unidades de convivencia en situación de hacinamiento, etc.

d. La exclusión de aquellos que hayan sido condenados como autores de delitos de allanamiento o

usurpación de viviendas en los últimos 5 años. Lo mismo sucederá cuando se haya emitido contra ellas resolución administrativa firme que ordene la recuperación y/o desahucio administrativo por ocupación sin título de otra vivienda de titularidad pública.

e. La eliminación de criterios que favorezcan el desarraigo social o distorsionen la asignación de recursos públicos.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a promover la derogación o modificación de toda normativa que dificulte la consecución efectiva de la prioridad nacional en los términos descritos en los puntos anteriores, incluyendo la modificación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Pamplona, 7 de mayo de 2026

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

## **11-26/MOC-00065. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar este mismo año un proceso participativo para la evaluación de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA E IGUALDAD*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar este mismo año un proceso participativo para la evaluación de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+, aprobada por la Comisión de Presidencia e Igualdad del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, derivada de la moción presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Oihana Gallo San Román y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 17 de abril de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Iniciar este mismo año un proceso participativo para la evaluación de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas

LGTBI+, que incorpore las perspectivas del conjunto de agentes institucionales y sociales implicados teniendo en cuenta particularmente a los colectivos de personas LGTBI+ y a las Entidades Locales, por ser estas las administraciones más cercanas a la ciudadanía y, por tanto, un elemento estratégico de la aplicación de las políticas activas en materia LGTBI+.

2. Que, partiendo de dicha evaluación y en el marco del proceso participativo de la misma, sienta las bases para la modificación y/o el desarrollo de la citada Ley Foral que, entre otros elementos, incorpore estructuras de impulso, seguimiento y coordinación y refuerce los instrumentos a disposición de las Entidades Locales así como el marco de implementación de las políticas activas en materia de LGTBI+.

Pamplona, 12 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## **11-26/MOC-00067. Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo absoluto a los ataques y actos de genocidio contra la población civil palestina cometidos por el Estado de Israel**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo absoluto a los ataques y actos de genocidio contra la población civil palestina cometidos por el Estado de Israel, aprobada por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra:

1. Muestra su rechazo absoluto a los ataques y actos de genocidio contra la población civil palestina cometidos por el Estado de Israel que contraviene la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, las Convenciones de Ginebra y el Derecho internacional Humanitario. Así mismo también rechaza y condena la negación de los derechos más básicos de la población Palestina, el desplazamiento forzoso de la población, la destrucción sistemática de viviendas e infraestructuras o el bloqueo en el suministro de energía, agua, alimentos, medicinas particularmente a la población de la franja de Gaza.

2. Recuerda que la ocupación y la colonización de las tierras palestinas por parte de Israel es contraria al derecho internacional, implementa un conjunto de prácticas segregacionistas y de castigo colectivo definidas por el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya como régimen de apartheid y son obstáculos para alcanzar una paz justa y duradera. También condena la violencia ejercida por los colonos israelíes en Cisjordania y Jerusalén Este contra la población civil palestina y reclama a las autoridades israelíes que pongan fin y cumplan las diversas resoluciones de Naciones Unidas sobre la cuestión que ha de guiar al alcance de una solución política definitiva al conflicto.

3. Exige al Gobierno del Estado de Israel un alto el fuego inmediato permanente y real y la liberación de las 10.400 personas palestinas encarceladas por motivos políticos.

4. Reclama al Gobierno del Estado de Israel el levantamiento definitivo y permanente al bloqueo de la ayuda humanitaria en la Franja de Gaza y que se facilite la distribución de alimentos, agua, medicinas

y otros recursos necesarios para la vida, todo ello a través de mecanismos supervisados por agencias humanitarias internacionales de consolidado prestigio.

5. Rechaza todos los tipos de racismo incluyendo: la judeofobia, la islamofobia y el sionismo.

6. Exige al Gobierno del Estado de Israel el establecimiento de garantías para el retorno de la población civil desplazada en la Franja de Gaza a sus viviendas o a lo que quede de las mismas, así como el retorno de todas las personas palestinas refugiadas tal y como recoge el derecho al retorno reconocido por el derecho internacional a través de la resolución 194 aprobada por Naciones Unidas.

7. Exige al Gobierno del Estado de Israel el respeto al derecho internacional y al derecho internacional humanitario y reclama que se activen los mecanismos eficaces dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas incluyendo los relativos al Tribunal Penal Internacional y al Tribunal Internacional de Justicia para perseguir los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos y con el objetivo de ponerles fin.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

8. Interrumpir las relaciones institucionales con el actual Gobierno de Israel hasta que se reestablezca el respeto a las resoluciones de las Naciones Unidas y al derecho internacional humanitario.

9. Apoyar la iniciativa surgida en el Parlamento Europeo para suspender el acuerdo de asociación preferente entre el Estado de Israel y la Unión Europea y seguir llevando a cabo un embargo internacional de venta y tránsito de armas con el Estado de Israel comprometiéndose dentro de sus competencias a asegurar la efectividad de este embargo.

10. Continuar trabajando con la UNRWA como instrumento de reconocido prestigio para hacer llegar la ayuda humanitaria y establecer cooperación directa para contribuir a la reconstrucción de la Franja de Gaza.

11. Acordar en su ámbito competencial las actuaciones necesarias para presionar al Estado de Israel a que cumpla de forma inmediata un alto el fuego y de esta manera se ciña al derecho internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que pida las siguientes medidas al Gobierno del Estado español:

12. Promover un embargo militar a Israel y aplicar sanciones individuales a sus representantes, según exige el Tribunal Penal Internacional.

13. Restablecer los mecanismos de justicia universal.

14. Personarse como parte de la causa por genocidio iniciada por Sudáfrica en la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

15. Derogación de la Ley Mordaza y cancelación de los procesos administrativos abiertos con-

tra las personas que han protestado pacíficamente contra el genocidio en Palestina.

16. Adopción de medidas dentro del marco legal para garantizar que ningún individuo con vinculación directa en la comisión de crímenes de guerra o contra la humanidad pueda entrar en territorio del Estado español y el compromiso de dar respuesta a las órdenes internacionales de detención de las personas que entren en territorio español imputadas por crímenes de guerra y genocidio por el Tribunal Internacional de Justicia”.

Pamplona, 13 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**11-26/MOC-00078. Moción por la que se insta a la Comunidad de Bardenas y al Ministerio de Defensa a que, una vez finalizado en 2028 el actual contrato de arrendamiento del Polígono de Tiro y Bombardeo de las Bardenas, no se proceda a su renovación y se ponga fin al uso militar de este espacio**

*RECHAZO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE*

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Cámara rechazó la moción por la que se insta a la Comunidad de Bardenas y al Ministerio de Defensa a que, una vez finalizado en 2028 el actual contrato de arrendamiento del Polígono de Tiro y Bombardeo de las Bardenas, no se proceda a su renovación y se ponga fin al uso militar de este espacio, presentada por los G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, EH Bildu Nafarroa y Geroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 8 de mayo de 2026.

Pamplona, 13 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**11-26/POR-00172. Pregunta sobre la elaboración del IV Plan Director de Cooperación Navarra**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ISABEL GARCÍA MALO*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la elaboración del IV Plan Director de Cooperación Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Isabel García Malo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Doña Maribel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra (PPN) y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea debatida en Pleno, dirigida a la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

¿En qué situación se encuentra la elaboración del IV Plan Director de Cooperación Navarra?

Pamplona, 7 de mayo de 2026

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

**11-26/PES-00123. Pregunta sobre el informe anual acerca del Registro de Viviendas Deshabitadas**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ZABALETA ARAMENDIA*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el informe anual acerca del Registro de Viviendas Deshabitadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

La Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el reconocimiento del derecho subjetivo a la vivienda en Navarra, establece en su disposición adicional única la obligación del departamento competente en materia de vivienda de elaborar un informe anual de seguimiento de las medidas previstas en dicha ley, incluyendo expresamente el desarrollo del Registro de Viviendas Deshabitadas.

“1. A los efectos de hacer un seguimiento de la efectividad de las medidas previstas en la presente ley foral, el departamento competente en materia de vivienda elaborará un informe anual, que remitirá al Parlamento de Navarra en el primer cuatrimestre del año siguiente, sobre el alcance, los beneficiarios y los recursos destinados a las medidas contenidas en la misma.

2. Dicho informe contendrá información de al menos los siguientes aspectos:

a) Número de viviendas en alquiler cuyas rentas son auxiliadas por las deducciones fiscales al IRPF que prevé la presente ley foral.

b) Número de personas o unidades familiares beneficiarias de dichas ayudas, diferenciadas en función de niveles de indicador SARA.

c) Costes medios de las ayudas por personas o unidades familiares y costes totales para la Hacienda Foral.

d) Reclamaciones, quejas o sugerencias formuladas y respuesta por parte de la administración competente.

e) Desarrollo del Registro de Viviendas Deshabitadas, viviendas incluidas y sus características por zonas”.

Como se puede observar, dicha disposición fija, además, un mandato temporal claro: el informe debe ser remitido al Parlamento de Navarra en

el primer cuatrimestre del año siguiente, con el fin de garantizar el control parlamentario, la evaluación de las políticas públicas y la transparencia en una materia de especial relevancia social.

El último informe disponible, correspondiente al ejercicio 2024, fue registrado de entrada en el Parlamento el 1 de abril de 2025, dentro del plazo establecido.

Asimismo, el propio informe subraya la importancia del Registro como herramienta para la movilización de vivienda vacía y para la evaluación de las políticas públicas en materia de vivienda, así como la necesidad de mejorar su desarrollo, ampliar la detección de viviendas deshabitadas y reforzar los mecanismos de información y control.

Pese a la relevancia de estos informes, no constan dichos informes en la página web del Observatorio de la Vivienda de Navarra, lo que limita tanto el conocimiento público.

Por todo lo expuesto, formula para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo va a remitir el Gobierno de Navarra, según lo establecido en la disposición adicional única de la Ley Foral 28/2018, el informe anual sobre el derecho subjetivo a la vivienda, incluyendo la información relativa al Registro de Viviendas Deshabitadas, correspondiente al ejercicio 2025?

2. ¿Cuáles son las razones por las que el Observatorio de la Vivienda de Navarra no recoge actualmente los informes anuales relativos al Registro de Viviendas Deshabitadas, ni dispone de un apartado específico dedicado a este instrumento, ni sobre los datos sobre la vivienda deshabitada en Navarra, cuando en todos los informes anuales se destaca su importancia?

3. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra habilitar en el Observatorio de la Vivienda de Navarra un espacio específico que garantice la publicación sistemática, accesible y actualizada de los informes anuales sobre el derecho subjetivo a la vivienda y, en particular, del Registro de Viviendas Deshabitadas?

En Pamplona/Iruña, a 30 de abril de 2026

El Parlamentario Foral: Mikel Zabaleta Aramendia

## **11-26/PES-00124. Pregunta sobre la declaración de compatibilidad o prevalencia en relación con el Monte de Utilidad Pública 191 "Las Selvas" en relación con el proyecto Mina Muga promovido por Geoalcali, S.L.**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la declaración de compatibilidad o prevalencia en relación con el Monte de Utilidad Pública 191 "Las Selvas" en relación con el proyecto Mina Muga promovido por Geoalcali, S.L., formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta por escrito dirigidas al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

La Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de

Navarra en su artículo 9.5 establece la necesidad de obtener declaración de compatibilidad o la prevalencia para aquellos proyectos cuya utilidad pública o interés general se pretenda declarar y pueda afectar de algún modo a un monte o terreno forestal incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra.

El Gobierno de Navarra debe resolver sobre esa declaración de compatibilidad o prevalencia.

El proyecto minero Mina Muga impulsado por la mercantil Geoalcali S.L. tiene afectadas en el mismo un total de 21 hectáreas del suelo afectado como Monte de Utilidad Pública 191 "Las Selvas".

Se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1. ¿Tiene solicitada Geoalcali S.L. la tramitación de la declaración de compatibilidad o prevalencia del proyecto Mina Muga en relación a su ocupación de 21 hectáreas?

2. ¿Cuándo se presentó esa solicitud?

3. ¿En qué situación administrativa se encuentra el expediente? ¿Para cuándo se prevé la resolución del mismo?

4. ¿Ha de entenderse que esa solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo?

Iruña/Pamplona, 30 de abril de 2026

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

## 11-26/PES-00125. Pregunta sobre los estatutos y el plan de actuación inicial de la Agencia de Transición Energética de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. OIHAN MENDO GOÑI

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los estatutos y el plan de actuación inicial de la Agencia de Transición Energética de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Oihan Mendo Goñi, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza al Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

La Ley Foral 4/2025, de 9 de abril, reguladora de la Agencia de Transición Energética de Navarra, establece en su disposición adicional cuarta: "El Gobierno de Navarra, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley foral, aprobará el plan de actuación inicial y los estatutos de la Agencia de Transición Energética de Navarra, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral".

Por todo lo expuesto, formula para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

¿Tiene el Gobierno de Navarra redactados el plan de actuación inicial y los estatutos de la Agencia de Transición Energética de Navarra?

Si no es así,

¿En qué plazo tiene previsto el Gobierno de Navarra redactar y aprobar el plan de actuación inicial y los estatutos de la Agencia de Transición Energética de Navarra?

En Pamplona/Iruña, a 30 de abril de 2026

El Parlamentario Foral: Oihan Mendo Goñi

## 11-26/PES-00126. Pregunta sobre las listas de Especialistas de Apoyo Educativo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. KEVIN LUCERO DOMINGUES

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las listas de Especialistas de Apoyo Educativo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Kevin Lucero Domingues.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Kevin Lucero Domingues, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por el Consejero del Gobierno de Navarra, Carlos Gimeno Gurpegui:

El artículo 32 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2026 establece que "Transcurrido el periodo transitorio a que se refiere el artículo 2.4 del Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, hasta el 31 de diciembre de 2026, podrán acceder al desempeño temporal del puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo los aspirantes que estén en posesión de la titulación genérica exigida para el acceso a los puestos de

trabajo de nivel/grupo C. En todo caso, tendrán prioridad los aspirantes que estén en posesión de la titulación de Técnico Superior en Integración Social, o en su caso del título de Bachiller o equivalente con certificado de profesionalidad de atención al alumnado con necesidades educativas especiales".

¿Cuál es la situación de las listas de contratación de las listas de Especialistas de Apoyo Educativo actualmente?

¿Podrá el Departamento de Educación garantizar la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con dotación de Especialista de Apoyo Educativo, una vez que finalice el plazo establecido en el artículo 32 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2026?

Pamplona, 4 de mayo de 2026

El Parlamentario Foral: Kevin Lucero Domingues

**11-26/PES-00127. Pregunta sobre Volkswagen y las relaciones con Israel**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL GARRIDO SOLA*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre Volkswagen y las relaciones con Israel, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miguel Garrido Sola, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra–Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra.

En mayo de 2025, el Ejecutivo foral aprobó una declaración en la que se exigía a Israel un alto el

fuego inmediato y permanente. En esa declaración se denunciaban los ataques indiscriminados a la población y el bloqueo de la ayuda humanitaria.

En junio de 2025, la Cámara legislativa navarra aprobaba igualmente una resolución de condena explícita al "genocidio" que el Estado de Israel está cometiendo contra el pueblo palestino, exigiendo un alto el fuego inmediato, la entrada de ayuda humanitaria y la suspensión de acuerdos comerciales con Israel.

Recientemente, el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, ha pedido a la Unión Europea suspender los acuerdos de asociación y comerciales con Israel.

En los últimos 10 años la empresa alemana con sucursal en Navarra, Volkswagen, se ha beneficiado del orden de 500 millones de euros en concepto de subvenciones (tanto autonómicas como europeas), y rebajas fiscales.

Recientemente, distintos medios europeos y españoles se han hecho eco de la intención de la empresa Volkswagen de que una de sus plantas en el país alemán pase del sector del automóvil al de la defensa antimisiles para Israel. Según estas mismas fuentes, se habrían iniciado conversaciones

con el fabricante israelí del llamado sistema móvil de defensa aérea “Cúpula de Hierro”, para llegar a un acuerdo.

Por todo ello, preguntamos:

¿Cómo ve el Gobierno de Navarra y su presidenta la posible entrada de Volkswagen en la fabricación de auxiliares o soluciones para la industria armamentística israelí, su uso en la guerra que ha emprendido Israel con países soberanos como Líbano e Irán, así como continuar con el genocidio en el Estado de Palestina?

¿En qué posición queda esta empresa estratégica en Navarra y cómo se convive con la estrategia de NO A LA GUERRA de este Gobierno?

¿Ha pensado la presidenta del Gobierno cómo va a afectar a la visión de sociedad de paz que somos las y los navarros?

Pamplona-Iruña, 4 de mayo de 2026

El Parlamentario Foral: Miguel Garrido Sola

---

## 11-26/PES-00128. Pregunta sobre la prórroga de los Planes de Ordenación Cinegética

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la prórroga de los Planes de Ordenación Cinegética, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al Gobierno de Navarra:

1. ¿Considera el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente jurídicamente viable acordar una prórroga generalizada de los actuales Planes de Ordenación Cinegética vigentes hasta la aprobación y entrada en vigor de una futura Ley Foral de Caza o Gestión Cinegética y de su normativa de desarrollo? En caso afirmativo, indíquese la cobertura normativa concreta en la que se ampararía dicha decisión.

2. ¿Qué efectos jurídicos tendría una eventual prórroga de los Planes de Ordenación Cinegética en aquellos cotos cuya vigencia administrativa, adjudicación, arrendamiento o título habilitante finalice también durante 2026?

Pamplona, 4 de mayo de 2026

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

**11-26/PES-00129. Pregunta sobre tutorías en educación***FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GUZMÁN PÉREZ*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre tutorías en educación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Carlos Guzmán Pérez, Portavoz Parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra–Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

Se nos ha trasladado la información de que algunas familias de alumnado navarro con necesidades educativas especiales están encontrando impedimentos para acudir a las sesiones de tutoría de sus hijos e hijas acompañados por profesionales-técnicos del ámbito de la respectiva necesidad educativa especial.

A nuestro entender, esto vulneraría el derecho recogido en el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de:

“g) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses”.

Por todo ello, preguntamos al Departamento de Educación:

¿Existe alguna normativa que reglamente o limite el derecho de las familias a acudir a las tutorías de sus hijos e hijas acompañadas de asesoramiento profesional-técnico?

Pamplona-Iruña, 4 de mayo de 2026

El Parlamentario Foral: Carlos Guzmán Pérez

**11-26/PES-00130. Pregunta sobre la financiación del fármaco Vyjuvek para los pacientes navarros/as diagnosticados de epidermólisis bullosa distrófica***FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LETICIA SAN MARTÍN RODRÍGUEZ*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la financiación del fármaco Vyjuvek para los pacientes navarros/as diagnosticados de epidermólisis bullosa distrófica, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Doña Leticia San Martín Rodríguez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Tiene previsto el Departamento de Salud financiar el fármaco Vyjuvek para los pacientes navarros/as diagnosticados de epidermólisis bullosa distrófica?

Pamplona, 7 de mayo de 2026

La Parlamentaria Foral: Leticia San Martín Rodríguez

## 11-26/PES-00131. Pregunta sobre el desarrollo del Plan de Coeducación Skolae

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> OIHANA GALLO SAN ROMÁN

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el desarrollo del Plan de Coeducación Skolae, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Oihana Gallo San Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Oihana Gallo San Román, parlamentaria foral adscrita al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

En Navarra, el Decreto Foral 72/2021 y la Orden Foral 120/2024 regulan la coeducación. Esa normativa concreta el Plan de Coeducación que se aplica en todos los centros educativos sustentados con recursos públicos.

Sobre dicho plan, se estructura el programa Skolae como una propuesta de formación y acompañamiento de los centros educativos para su transformación.

Desde su pilotaje en el 2017-18 y su posterior implementación el programa ha ampliado, han surgido nuevas necesidades, se ha complejizado su estructura y ampliado año tras año el número de centros y profesorado involucrado en la formación. SKOLAE es un programa de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Por todo lo expuesto, formula para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

En relación a la realización de las líneas estratégicas marcadas en la OF 120/2024 de 24 de diciembre:

1. ¿Cuántas de las líneas estratégicas que establece la Orden Foral 120/2024 del 24 de diciembre se están llevando a cabo?

A. Formación en coeducación para todo el profesorado, elaboración de recursos y acompañamiento para la comunidad educativa.

1. Los recursos generados para el programa Skolae se elaboraron en el año 2016. ¿Se han actualizado estos recursos? ¿Se han adaptado a etapas y/o modelos con características específicas?

2. Formar a personal no docente en coeducación, en concreto a las Especialistas en Apoyo Educativo, tanto de centros ordinarios, como específicos de Educación Especial. ¿Cómo se está llevando a cabo este punto?

3. ¿Cómo se está llevando a cabo la formación a las familias de los centros que están desarrollando el programa y lo solicitan?

4. ¿Cómo se está llevando a cabo en los centros el acompañamiento en la implementación de sus planes de coeducación?

B. Formación en coeducación y coordinación con otros servicios, para integrar esta perspectiva en todos los documentos, decisiones y actuaciones de la Administración Educativa.

5. ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo actualmente con la Inspección Educativa de las que se marcan en la Orden Foral? ¿Qué servicios han recibido formación en coeducación en el Departamento de Educación?

C. Consolidación de la identidad coeducadora en el centro e impulso de la transversalidad coeducativa en otros programas.

6. ¿Cómo hace el seguimiento de la actualización e implementación del Plan de Identidad Coeducadora conforme a la normativa una vez finalizada la formación obligatoria?

En relación al personal de las tutorías Skolae:

7. Desde que empezó la formación del profesorado del curso actual, hace ya ocho meses, el

personal de las tutorías Skolae no ha cobrado por la labor que ejerce. ¿A qué es debido?

En relación al personal del negociado Coeducación:

8. La plantilla del Negociado de Coeducación no se ha ampliado desde el inicio de la implantación del programa. ¿Por qué no se produce esa ampliación de personal en el Negociado en proporción a la magnitud del programa teniendo en cuenta que el personal del Negociado de Coeducación es quien asesora, forma y sigue los procesos de implementación coeducativa en los centros escolares?

9. En 2025 ha tenido lugar la dimisión de dos jefas de negociado. ¿A qué ha sido debido? ¿Por qué no se prolonga la permanencia? Teniendo en

cuenta que el equipo es, ya de por sí, reducido, ¿por qué no se producen sustituciones de bajas?

10. El II Plan de Acción contra la violencia hacia las mujeres establece en su Plan Sectorial de Educación medidas que se ejecutarán entre 2026 y 2030. Entre ellas se nombraban promover normas escolares contra la violencia sexual y ciberviolencia, programas educativos para la construcción de otro modelo de masculinidad y nuevos materiales didácticos no sexistas que generen relaciones personales y sexo-afectivas no violentas, libres, autónomas e igualitarias en línea con el Programa Skolae. ¿Quién se va a encargar de esta labor?

En Iruña/Pamplona, a 7 de mayo de 2026

La Parlamentaria Foral: Oihana Gallo San Román

## 11-26/PES-00132. Pregunta sobre el Plan de Coeducación Skolae para el curso 2026/2027

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> OIHANA GALLO SAN ROMÁN

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan de Coeducación Skolae para el curso 2026/2027, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Oihana Gallo San Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Oihana Gallo San Román, parlamentaria foral adscrita al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

En Navarra, el Decreto Foral 72/2021 y la Orden Foral 120/2024 regulan la coeducación. Esa normativa concreta el Plan de Coeducación que se aplica

en todos los centros educativos sustentados con recursos públicos.

Sobre dicho plan, se estructura el programa Skolae como una propuesta de formación y acompañamiento de los centros educativos para su transformación.

Después de casi diez años desde el inicio de la implementación del programa, todavía faltan centros sostenidos con fondos públicos que no desarrollan el Programa Skolae.

Por todo lo expuesto, formula para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

– ¿Por qué aún faltan centros que no desarrollan el programa?

– ¿Cuál es la previsión para el curso 2026/2027?

– ¿Qué centros van a entrar en el programa y cuántas personas se van a formar?

– ¿Con qué número de personal de tutorías se estima contar?

– ¿Está asegurado que se atenderá a todo el profesorado independientemente del idioma que elijan?

Pamplona, 7 de mayo de 2026

La Parlamentaria Foral: Oihana Gallo San Román

## **11-26/PES-00133. Pregunta sobre la subvención concedida por el INDAF a Parquenasa, empresa gestora de Sendaviva, en 2023**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la subvención concedida por el INDAF a Parquenasa, empresa gestora de Sendaviva, en 2023, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al Gobierno de Navarra, sobre la subvención concedida por el INDAF a Parquenasa, empresa gestora de Sendaviva, en 2023:

1. ¿Cuál fue la cuantía total de dicha subvención?

2. Dentro de esa cuantía, ¿hay fondos europeos Next Generation? En caso afirmativo, ¿qué cuantía?

3. ¿Cuál fue la cuantía total, dentro de esa subvención, que se destinó para las obras de Sendaviva?

4. De esa cuantía destinada para las obras de Sendaviva, ¿hay fondos europeos Next Generation? En caso afirmativo, ¿qué cuantía?

Pamplona, 7 de mayo de 2026

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra**

### *AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS*

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, se acuerda:

**1.º** Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a elección de la presidencia del Con-

sejo de Transparencia de Navarra **hasta las 15:00 horas del próximo día 30 de junio de 2026.**

**2.º** Trasladar el presente Acuerdo a los y las Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias